

# Factura Pequeño Contribuyente

CARLOS STEEVEN, HERRARTE ALVAREZ  
Nit Emisor: 12690406  
CARLOS STEEVEN HERRARTE ALVAREZ  
SECTOR 1 MANZANA G 2 0-02, Zona 0, San Jose Pinula, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
D73850EE-043E-43AD-AE01-15A0529283B1  
Serie: D73850EE Número de DTE: 71189421  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-dic-2021 12:00:11  
Fecha y hora de certificación: 01-dic-2021 00:00:12  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (19/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número MEM-540-2021.	2,600.00	0.00	2,600.00	
TOTALES:					0.00	2,600.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**  
**DIRECTOR**

Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-540-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-540-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **19 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR a): Apoyar en el análisis de la información mensual presentada a la Dirección General de Hidrocarburos por parte de los entes de comercialización de hidrocarburos:**

- Análisis e interpretación de página del Ministerio de Energía y Minas, para elaboración de mapa mental, adquisición de información sobre el departamento de estadística

**TDR b): Apoyar en la recolección diaria de precios internacionales de petróleo y productos petroleros, vía Web:**

- ✓ Conocer y ubicar la plataforma PLATS ON THE NET, para la tabulación de precios del petróleo y sus derivados, para actualizar el reporte petrolero.

**TDR c): Asesorar en la elaboración de respuestas a solicitudes de información sobre datos estadísticos de la información presentada por los entes de comercialización de Hidrocarburos a la Dirección General de Hidrocarburos.**

- Elaboración de graficas con información de años anteriores con respecto a precios nacionales e internacionales Gasolina superior años 2015 a 2021
- Elaboración de graficas con información de años anteriores con respecto a precios nacionales e internacionales Gasolina regular años 2021 a 2021
- Elaboración de graficas con información de años anteriores con respecto a precios nacionales e internacionales Diesel año 2021

**TDR d): Apoyo técnico en la administración de los registros de la información mensual presentada por los entes de comercialización de Hidrocarburos.**

○ Digitalización de documentos de información mensual de operaciones, años parciales 2011, 2015, 2016

**TDR e): Apoyo en el monitoreo semanal de precios de productos derivados de petróleo en expendios de GLP y estaciones de servicio en el área metropolitana y en los departamentos de la República.**

- Monitoreo de precios de combustibles en estaciones de servicio de los departamentos de Zacapa, Suchitepéquez, y Santa Rosa.
- Actualización de precios en cuadro estaciones de servicio departamentos
- Monitoreo de precios de estaciones de servicio Ruta No. 5 que incluye las zonas 1, 3, 4, 5 y 9
- Actualización de precios en cuadro respectivo precios de combustibles en estaciones de servicio

**TDR f): Asesorar en la elaboración de publicaciones periódicas de estadísticas de hidrocarburos**

- Entrega de informe Estadístico Semanal a la Dirección General de Hidrocarburos; Despacho de ministro y Despacho del viceministro, del 22 al 26 de noviembre 2021.

TDR h): Apoyar en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos

- Traslado de expedientes de oficinas zona 11 de Ministerio de Energía y Minas a instalaciones de la Dirección general de Energía en zona 12, y viceversa.

TDR i): El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.


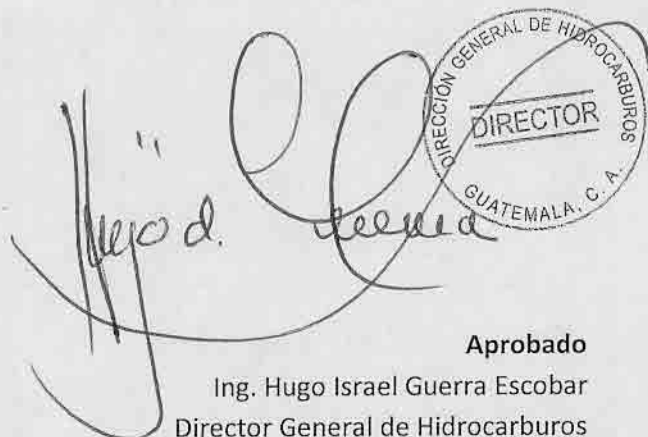
Atentamente,



Carlos Steeven Herrarte Alvarez

DPI No. 2438377710101

Vo.Bo. Ing. Rodolfo Guillermo Xoy Córdova  
Jefe del departamento de Análisis Económico  
Dirección General de Hidrocarburos



DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS  
GUATEMALA, C. A.  
DIRECTOR

**Aprobado**

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

# Factura Pequeño Contribuyente

CARLOS STEEVEN, HERRARTE ALVAREZ  
NIT Emisor: 12690406  
CARLOS STEEVEN HERRARTE ALVAREZ  
SECTOR 1 MANZANA G 2 0-02 G RESIDENCIAL VALLE DE  
NAVARRA, zona 0, San Jose Pinula, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
26E8721B-5815-44C3-995A-3126E46E8731  
Serie: 26E8721B Número de DTE: 1477788867  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 20:24:13  
Fecha y hora de certificación: 01-dic-2021 20:24:13  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-540-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TALES:					0.00	6,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-540-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-540-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR b): Apoyar en la recolección diaria de precios internacionales de petróleo y productos petroleros, vía Web:**

- Análisis y recolección de datos en la página Web PLATS ON THE NET, para la tabulación de precios del petróleo y sus derivados, actualizar el reporte petrolero.

**TDR d): Apoyo técnico en la administración de los registros de la información mensual presentada por los entes de comercialización de Hidrocarburos.**

- Digitalización de documentos de información mensual de operaciones, años parciales 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010

**TDR e): Apoyo en el monitoreo semanal de precios de productos derivados de petróleo en expendios de GLP y estaciones de servicio en el área metropolitana y en los departamentos de la República.**

- Monitoreo de precios de combustibles en estaciones de servicio de los departamentos de Zacapa, Suchitepéquez, y Santa Rosa.
- Actualización de precios en cuadro estaciones de servicio departamentos
- Monitoreo de precios de estaciones de servicio Ruta No. 5 que incluye las zonas 1, 3, 4, 5 y 9
- Actualización de precios en cuadro respectivo precios de combustibles en estaciones de servicio

**TDR f): Asesorar en la elaboración de publicaciones periódicas de estadísticas de hidrocarburos**

- Entrega de informe Estadístico Semanal a la Dirección General de Hidrocarburos; Despacho de ministro y Despacho del viceministro diciembre 2021.

**TDR h): Apoyar en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos**

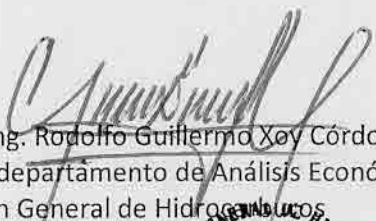
- Traslado de expedientes de oficinas zona 11 de Ministerio de Energía y Minas a instalaciones de la Dirección general de Energía en zona 12, y viceversa de forma semanal.

TDR i): El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

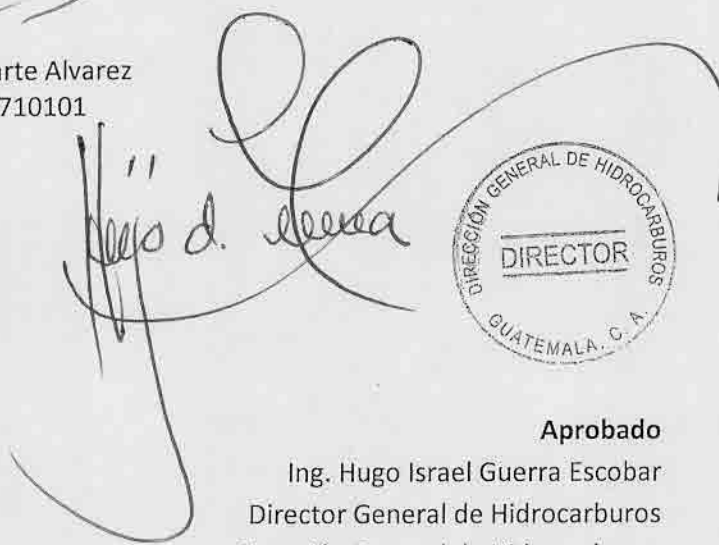
Atentamente,



Carlos Steeven Herrarte Alvarez  
DPI No. 2438377710101



Vo.Bo. Ing. Rodolfo Guillermo Xoy Córdova  
Jefe del departamento de Análisis Económico  
Dirección General de Hidrocarburos



**Aprobado**

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible